

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**

**OBJETO**

Construcción de SIETE (7) lobbys para instalar cajeros automáticos sociales para el Banco Provincia del Neuquén S.A. en las localidades del interior de la provincia del Neuquén que se detallan: Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, Los Guañacos, Quili Malal; Cordillera del Viento (Chos Malal), Chacra 30 (San Martín de los Andes) y Zapala.

**VALOR DEL PLIEGO**

El presente pliego de bases y condiciones (el “Pliego”) tiene un valor de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 6 de mayo de 2019 hasta el 13 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Administración y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

La apertura del Sobre General y el Sobre N° 1 se realizará el día **17 de mayo de 2019, a las 10:00 (diez) horas**, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística-, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén (el “Acto de Apertura”).

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en Recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del presente Pliego, hasta el Acto de Apertura.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego en dicha



**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

oportunidad.

---

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

PLIEGO DE CONSULTA



**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019  
"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

**ÍNDICE**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXOS:**

**ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE.**

**ANEXO II. - DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN.**

**ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CONSTRUCTIVAS Y PLANOS.**

**ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**ANEXO V – MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

PLIEGO DE CONSULTA

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**A - CLÁUSULAS GENERALES**

**CLAUSULA 1°)** Las normas contenidas en el presente documento constituyen el Pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el “Banco”) en relación al objeto indicado en la portada del presente (la “Licitación”) (el “Pliego”). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

**CLAUSULA 2°)** Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco Provincia del Neuquén S.A.
- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de “Facturas Apócrifas” del sitio web de la AFIP.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".

h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.

i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.

j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan adquirido el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

**CLAUSULA 3°)** La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el cuerpo de la factura que acredite la compra del Pliego. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

**CLAUSULA 4°)** A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación Abierta, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal que el oferente hubiere constituido, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo Modelo obra en Anexo I.

**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**CLAUSULA 5°)** Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

**CLAUSULA 6°)** La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y de las condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa, o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

**CLAUSULA 7°)** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

**CLAUSULA 8°)** Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Administración y Logística del Banco sita en calle Independencia N° 50 - 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

**CLAUSULA 9°)** El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación abierta, en calle Independencia N° 50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

**CLAUSULA 10°)** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días hábiles bancarios de la Plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

---

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**B - CLÁUSULAS PARTICULARES**

**1. OBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la construcción llave en mano de siete (7) lobbys para instalar cajeros automáticos para el Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas-planos (en soporte magnético PD), sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, las leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y por el Banco, vigentes o a dictarse en el futuro.

**2. VENTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El Pliego será vendido a partir del día 6 de mayo de 2019, hasta el 13 de mayo de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, sita en calle Independencia N° 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Este período de venta, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

Para la adquisición del Pliego, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del Estatuto, acta de designación de autoridades, el poder y/o nota suscripta por el mandante.

En la citada oportunidad, el interesado deberá identificarse y consignar en el registro de retiro de pliego su domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por Banco Provincia del Neuquén S.A. en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada, hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

En caso que cualquiera de los adquirentes del Pliego no presentaren oferta en el plazo estipulado en el presente, los mismos perderán automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

**3. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

Las consultas respecto de las disposiciones del presente pliego y/o de la normativa que rige la presente Licitación Abierta, deberán formularse por correo electrónico a la casilla [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para el Acto de Apertura, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.-

Las respuestas del Banco serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como “Circulares”. Igualmente, en el mismo plazo de hasta 3 (tres) días anteriores al Acto de Apertura, el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todos los destinatarios deberán acusar recibo de las circulares emitidas por el Banco respondiendo a la misma casilla de correo electrónico remitente, no obstante que se tendrán por notificados de las mismas a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a disposición del interesado en la casilla de correo electrónico constituida, de conformidad a lo previsto en la Cláusula precedente.

Todas las Circulares que el Banco emita, sea en virtud de una consulta o por decisión propia del Banco, llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del Pliego y de las Bases y Condiciones de esta Licitación.

#### **4. FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

**4.1. Fecha de presentación:** Las ofertas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal, en días hábiles bancarios hasta la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

**4.2. Forma de presentación:** La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en el Pliego (Cláusulas Particulares 5.1.) y 5.2.) respetando el orden allí dispuesto.

Toda la documentación presentada en la oferta que no fueren en sus originales deberá estar certificada por Escribano Público, y deberán ser acompañada con la correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3. Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Administración y Logística sita en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: “BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A. - Gerencia de Administración y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia N° 50 - 3° Piso - Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019 “BPN S.A. CONSTRUCCIÓN LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES””. Este sobre, que en adelante será denominado “Sobre General” deberá estar debidamente cerrado y sin indicación del oferente ni membretes o aditamentos de ninguna naturaleza que permitan su identificación.

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. Sobre N°1 “ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, con identificación del proponente e identificación de la LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019 “BPN S.A. CONSTRUCCIÓN LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES” fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 5.1.

4.3.2. Sobre N°2 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con individualización del proponente e identificación de la LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019 “BPN S.A. CONSTRUCCIÓN LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”, conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.-

Ambos sobres se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4. Las ofertas serán entregadas bajo recibo o enviada bajo pieza postal certificada, recibándose las mismas hasta el día y hora indicado en la cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 1 Y N°2

### 5.1. Contenido del Sobre N° 1

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N° 1 deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. Copia de la Factura de compra del Pliego correspondiente a la presente Licitación.
2. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.-
3. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.
4. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula 2 de las Condiciones Generales del presente, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II.
6. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el Anexo III.
7. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**:
  - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la ejecución de obras objeto de la presente Licitación.
  - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
  - c) Nómina de los socios y sus tenencias accionarias, nómina de los integrantes de los órganos de gobierno, administración (detallando quién ejerce la representación legal de la entidad) y

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

fiscalización (en este último caso sólo si correspondiere, según el tipo de sociedad de que se trate) consignando nombres y apellidos completos, DNI, nacionalidad, cargos que ocupan y la vigencia de sus mandatos.

8. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.

9. Constancia de inscripción ante AFIP.

10. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral, en este caso adjuntar copia de CM05.-

11. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efective los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

12. Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los fines de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono.-

13. De corresponder, indicación de plazo de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo indicado en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

14. Documentación que acredite antecedentes de ejecución de Lobbys de similares características a las requeridas en el presente Pliego, mencionando especificaciones y características constructivas de los mismos y referencias, quedando el Banco facultado para corroborar los mismos.

#### **ACLARACIONES**

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a, 8.b., 10., 11. y 12. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar).

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N° 1 de cualquier

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N° 2.

**5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – “PROPUESTA ECONÓMICA”**

El Sobre N° 2 deberá contener:

a. La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada de acuerdo al modelo de Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego. redactada en idioma nacional. La planilla de cotización deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o en U\$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA. Para el precio cotizado en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar Estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la presentación de las ofertas. Para la oferta adjudicada cotizada en Dólares Estadounidenses, la Orden de Compra o Contrato se emitirá en la misma moneda, el/los pago/s correspondiente/s se realizara/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago.

Sin perjuicio de lo anterior, los precios cotizados en la oferta deberán contemplar:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos que se licitan conforme a las características Constructivas y Planos.
- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
- El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el personal.
- Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la construcción de las características planteadas en este Pliego sus Anexos y Planos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
- Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta;
- Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego;

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

- El pago de la conexión de energía eléctrica para iluminación y fuerza motriz necesarios para el obrador y el funcionamiento de máquinas y equipos afectados a la obra.
  - Los gastos para la instalación de las redes provisorias de agua, desagües, luz, fuerza motriz y de las necesarias para la puesta en marcha y prueba de funcionamiento de instalaciones.
  - La provisión, colocación y mantenimiento del cartel de obra en perfecto estado durante todo el lapso de ejecución de los trabajos, hasta el momento de su retiro, previo a la recepción provisoria. El cartel será construido en base a planos y especificaciones del proyecto y de acuerdo con los textos y tipografías que proporcione el Banco. El adjudicatario no podrá colocar en obra ningún otro letrero, cartel ni aviso de publicidad, sin autorización previa y por escrito del Banco.
  - El mantenimiento en obra, durante las horas de trabajo, de un encargado Profesional responsable que haga cumplir las órdenes impartidas por la dirección de obra/inspección del Banco.
  - La confección de toda documentación que requieran las reparticiones intervinientes (Municipalidad-empresas de energía eléctrica y de gas; etc.), su tramitación y aprobación incluyendo permiso de obra según requerimiento municipal, los planos conforme a obra como así también los planos de cada una de las instalaciones.
  - El pago de uso de la vereda a la Municipalidad, si correspondiere.
  - La limpieza de las obras licitadas bajo el presente Pliego. Esta limpieza debe incluir el final de obra y la limpieza fina completa de lo construido, dejando los mismos aptos para el funcionamiento.
  - Planos conforme de obra de todas las instalaciones.
  - Plano conforme a obra y final de obra.
  - Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
- b. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 6.

## **6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

6.1. Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al CINCO POR CIENTO (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

b. Pagaré a la vista con la cláusula “sin protesto”, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.

c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.

d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.

e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

**6.2. El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N° 2.**

6.3. Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

## **7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 70 (Setenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura de sobres General y N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta puede ser ampliado por el oferente mediante la presentación en el Sobre N°1 de una nota en la cual se indique el plazo de mantenimiento de oferta total ampliado, en iguales términos a los establecidos en el ANEXO IV del presente. En caso de no indicarse expresamente en la oferta el plazo de mantenimiento ni presentarse la declaración obrante en el ANEXO IV, se

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

entenderá que el mismo es el plazo mínimo previsto en la presente.

**8. APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1**

8.1. El Sobre General y el Sobre N° 1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día 17 de mayo de 2019, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula General 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N° 1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N° 2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.-

**8.1.** Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

**8.2.** Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

**8.3.** Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

**8.4.** Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días,

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

## **9. ACTA DE APERTURA**

**9.1.** Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.

Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.

**9.2.** El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
- b) Número de orden asignado a cada oferta.
- c) Identificación de los oferentes.
- d) Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
- e) Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
- f) Las observaciones que se formulen.
- g) Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
- h) El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

## **10. COMISIÓN EVALUADORA**

**10.1.** La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Administración y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b), c) y d):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Administración y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

#### **11. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

#### **12. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.**

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N° 1, la Gerencia de Administración y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N° 1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

### **13. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N° 1. IMPUGNACIONES**

**13.1.** La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.-

**13.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

**13.3.** De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

**13.4.** Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

**13.5.** Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N° 1, se realizará la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

**14. APERTURA DE LOS SOBRES N°2**

**14.1.** En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.-
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N° 1, expresando el monto total de su propuesta económica.-
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).-

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.-

14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.

14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.

14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de “simple veedor”, de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

#### **15. ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N° 2**

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Administración y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

#### **16. RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION**

16.1. La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en cláusula 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

**16.2.** Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

**16.3.** De conformidad a lo previsto, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Administración y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

#### **17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

17.1. Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio total cotizado;
- Calidad del equipamiento ofrecido;
- Antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro o actividad del oferente.

Para las ofertas cotizadas en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la presentación de las ofertas.

#### **18. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

#### **19. IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA**

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

19.1. En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2. Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como mantenimiento de la oferta original. A los fines de la aplicación de esta disposición, se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3. Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

## **20. ADJUDICACIÓN**

20.1. Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará en forma total el objeto de la presente licitación al oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

20.2. La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3. El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorguen derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.-

20.4. En caso de adjudicar, la adjudicación se hará por el monto total de la oferta y por los siete (7) lobbys, a un (1) solo oferente.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

20.5. El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6. Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimarán su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

#### **21. FACULTAD DE NO ADJUDICAR**

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

#### **22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la emisión del Contrato u Orden de Compra según corresponda, el/la cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c. La oferta adjudicada.
- d. El Acta de Inicio de la obra.-
- e. Los planos complementarios que el Banco entregue a el contratista.-
- f. Las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos que se emitan en el marco de la construcción de la obra.-
- g. El Acta de Recepción Provisoria de la obra.-
- h. El Acta de Recepción Definitiva de la obra.-

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**23. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

**24. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

**24.1.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

**24.2.** La garantías de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.

b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será “B+” o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.-

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

**24.3.** La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido recepcionados los lobbys a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

## **25. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivara de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato u Orden de Compra respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la “LCT”), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.-

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

**26. CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la realización de los trabajos, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su ejecución hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

**27. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO**

La Dirección de Obra, en su carácter de representante del Banco, se comunicará con el contratista a través del “LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO”. Mientras que, el contratista a través del representante técnico designado, se comunicará con la Dirección de Obra, a través del “LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO”.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

Ambos libros estarán foliados y cada “Orden de Servicio” y “Nota de Pedido” se confeccionará por triplicado; debiendo constar en cada ejemplar la firma original de cada una de los responsables/representantes de las partes.-

## **28. RESCISIÓN**

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego y las que se estipulen en el Contrato, el Banco se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

- a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.
- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

## **29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá realizar el objeto de la presente con la máxima diligencia y profesionalidad, dando pleno cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la ejecución de los trabajos contratados.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

(trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

### **30. CONFIDENCIALIDAD**

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

### **31. INDEMNIDAD**

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

31.1. El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.2. Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

31.3. Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

### **32. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá entregar, llave en mano, los siete (7) lobbys al Banco Provincia del Neuquén S.A., con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es un profesional idóneo en este tipo de provisiones y que se corresponden con el objeto de la presente licitación.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.

Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para la obra objeto del presente, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la provisión objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

### **33. INICIO DE OBRA. PLAZO DE ENTREGA. PLAZO DE EJECUCION**

La fecha de inicio de obra será al día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, momento en el que se suscribirá un acta de inicio de obra entre el oferente que resulte adjudicatario de la Licitación y el Banco (en adelante el “Acta de Inicio de Obra”).

### **34. PRORROGA DE PLAZOS**

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

El adjudicatario dentro de los cinco (5) días de ocurrido el hecho o sus consecuencias o en un menor plazo, en caso que las circunstancias lo ameriten, deberá informar por escrito al Banco toda causal que incida sobre el cumplimiento de los plazos contractuales, aportando los elementos que acrediten fehacientemente los motivos del pedido de prórroga.

El Banco se pronunciará respecto a la solicitud de prórroga dentro de los diez (10) días hábiles de formulado el pedido, otorgando la prórroga cuando la misma obedeciera a causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Sin perjuicio de otras causas que a criterio exclusivo de la Dirección de Obra, puedan calificar como caso fortuito o fuerza mayor, serán motivo de prórroga en los plazos las siguientes situaciones:

- 34.1. Transcurso de tiempo necesario debido a la implementación de modificaciones al proyecto original.
- 34.2. Ejecución de trabajos adicionales y/o ampliaciones.
- 34.3. Transcurso de tiempo por falta de definiciones de áreas del Banco Provincia del Neuquén S.A., vinculadas a la obra, debidamente comprobado, a criterio del Banco.
- 34.4. Por razones fundadas, generadas por la naturaleza, y que superen el estándar propio de inclemencias climáticas habituales en la zona de ejecución.

### **35. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

35.1. El plazo total de entrega por los siete (7) Lobbys será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo, distribuido de la siguiente manera:

- a) Dentro de los 60 (sesenta) días corridos, se deberá entregar 2 (dos) lobbys;
- b) Dentro de los 90 (noventa) días corridos, se deberá entregar 2 (dos) lobbys; y
- c) Dentro de los 120 (ciento veinte) días corridos, se deberá entregar los últimos 3 (tres) lobbys.

Igualmente, si el oferente adjudicatario, entrega en un plazo menor al establecido, el Banco lo aceptará y abonará según lo establecido en la Cláusula 36 del presente.

31.5. Los lobbys deberán ser construidos y entregados llave en mano en las localidades del interior de la Provincia del Neuquén, que se detallan: **Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, Los Guañacos, Quili Malal; Cordillera del Viento (Chos Malal), Chacra 30 (San Martín de los Andes) y Zapala.**

35.3. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto del plazo de entrega, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco, la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total del Contrato hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco, sin perjuicio de la facultad de rescindir la

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

contratación por exclusiva culpa del adjudicatario. -

35.4. En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia en los trabajos contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula 35.3.-

35.5. En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco, éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado. -

### **36. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El Banco abonará al adjudicatario-contratista en concepto de anticipo financiero o de obra, un equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado. Dicho anticipo se efectivizará luego de suscripto el Contrato, y constituida la garantía de anticipo financiero, previa entrega de la correspondiente factura en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén-
- El saldo restante se abonará por avance de obra, en este caso, por cada lobby finalizado, entregado llave en mano y recibido, previa conformidad por parte del Departamento de Gestión Edilicia y Mantenimiento y la entrega de la correspondiente factura.-

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén-

La factura será abonada dentro de los treinta (30) días desde su presentación, por parte del adjudicatario, en el Departamento de Pago a Proveedores del Banco Provincia del Neuquén S.A. [dptopagoproveedores@bpn.com.ar](mailto:dptopagoproveedores@bpn.com.ar) o bien en Independencia 50 PB – 8300 Neuquén.-

### **37. LEY N° 2184 SOBRE PATRIMONIO HISTORICO, ARGUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO**

En caso de corresponder, el adjudicatario-contratista deberá observar las previsiones sobre las disposiciones de la Ley Provincial N° 2184 sobre Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico.-

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**38. SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS**

Sin perjuicio de las demás multas y/o penalidades que pudieran corresponder, la suspensión injustificada de los trabajos por parte del adjudicatario lo hará pasible de una multa no restituible equivalente al pago del 0.3% del importe total ofertado del lobby con retraso, por cada día de suspensión, la que será descontada por el Banco en la primera liquidación a su favor.

**39. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Banco que cubra los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la prestación objeto de la presente a el Banco y/o a cualquier tercero, por la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón), sin sub-límite por damnificado, el cual deberá ser presentado ante el Banco cinco (5) días antes del inicio de la contratación objeto del presente pliego.

No obstante ello, el adjudicatario responderá íntegramente por los daños que pudiera producir con motivo de la construcción de los lobbys, no entendiéndose lo dispuesto en esta cláusula como limitativo de la responsabilidad amplia que le cabe al adjudicatario.

El seguro indicado en la presente deberá ser contratada con compañías aseguradoras autorizadas de primera línea. El adjudicatario deberá presentar a el Banco recibo oficial de pago definitivo y por el total del premio, tanto por la emisión de la Póliza original, como por los suplementos y endosos que ajustaren a la prima.

**40. CONDICIONES DE RECEPCIÓN**

**40.1. Recepción Provisoria:** La obra será recibida provisoriamente cuando las obras se encuentren totalmente terminadas conforme a las disposiciones del Pliego y del contrato que oportunamente se suscriba y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento, labrándose el Acta de Recepción Provisoria. Esta se realizará teniendo a la vista los planos conforme a obra y el certificado de final de obra aprobados por el Municipio, y los planos conforme a obra de todas las instalaciones existentes y la totalidad de la documentación técnica de la obra.

Si al procederse a la recepción provisoria se encontrasen obras que no hubiesen sido ejecutadas de acuerdo a las condiciones pactadas en la documentación que integra la contratación, se podrá suspender dicho acto hasta que el adjudicatario subsane los defectos observados, dentro del plazo que fije al efecto. Si el adjudicatario no cumpliera tal obligación dentro del término establecido, el Banco

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

podrá ejecutar o hacer ejecutar los trabajos necesarios por cuenta y cargo de aquél sin que ello obste a la aplicación de las sanciones que correspondieran. Cuando se tratase de subsanar deficiencias menores o de completar detalles que no afectasen a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisoria, dejándose expresa constancia de las deficiencias detectadas en el acta referida a efectos de su subsanación dentro del plazo de conservación y garantía. En estos supuestos, el Banco podrá permitir la sustitución de la retención correspondiente mediante la integración de una garantía equivalente por parte del adjudicatario.

No se devolverá la garantía de cumplimiento contractual al contratista hasta que no se aprueba la recepción definitiva.

**40.2.** Recepción Definitiva: Esta recepción será efectuada transcurridos los 60 días corridos desde la fecha de la recepción provisoria de cada lobby, siendo durante ese tiempo el Contratista responsable de la conservación y reparación de las obras salvo las consecuencias resultantes de su uso indebido.

Esta recepción definitiva se hará siempre y cuando no medien reparaciones o defectos pendientes.

A estos fines se labrará por triplicado el acta respectiva que firmará el director de obra en su carácter de representante del Banco, y el adjudicatario.

Recibida finalmente la obra, la Gerencia de Administración y Logística del Banco Provincia del Neuquén S.A. ordenará efectuar la liquidación final de la misma firmando el certificado correspondiente y autorizando la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato (póliza de caución o fianza bancaria) o el saldo existente de la misma.

#### **41. MODIFICACIONES**

Las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos, solamente podrán realizarse por decisión unilateral del Banco o por acuerdo entre las partes; por ende, toda modificación del contrato traerá aparejado el aumento o disminución del monto total del contrato convenido y de la garantía contractual. No se admitirán modificaciones al proyecto, salvo aquellas aprobadas expresamente y por escrito por el Banco.

Las modificaciones decididas por el Banco serán obligatorias para el adjudicatario siempre que: a) En conjunto y en forma acumulativa no superen el veinte por ciento (20%), en más o en menos, del monto total del contrato; y b) No obliguen a emplear prestaciones, tipos de maquinarias o sistemas de trabajo que no hubiesen sido previstos en el contrato.

La orden de compra o contrato correspondiente a la modificación será aprobada por el Área competente del Banco.

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**42. DERECHO DE RETENCIÓN**

El adjudicatario que resultare contratado por el Banco, renuncia formalmente a ejercer el derecho de retención previsto en los artículos 1910 y 2587 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los edificios que ocupe con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato, aun cuando sobrevinieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las dos partes contratantes. La violación de esta prohibición por parte del adjudicatario devengará a favor del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. una multa diaria del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato.

**43. RESCISIÓN CON CAUSA**

El Banco se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación notificada o la contratación perfeccionada sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, con el único requisito de notificar fehacientemente tal decisión, y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego, en los siguientes casos:

43.1. En caso que el adjudicatario solicite la apertura de su concurso preventivo, se peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

43.2. En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.

43.3. En caso de producirse cesiones de la contratación sin autorización previa y por escrito del Banco Provincia del Neuquén S.A.

43.4. En caso de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.

**44. ETICA CONTRACTUAL**

En caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor, según corresponda, se rechazará la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección que se encontrare, o se rescindirá de pleno derecho la contratación en la que hubiere resultado adjudicatario, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de esta cláusula no se encontrará condicionada a la existencia de un

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a los intereses, misión, visión o valores del Banco, en el más amplio sentido.

**45. DOMICILIO**

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

**46. SELLADO**

El contrato u Orden de Compra a suscribirse estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

---

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | [www.bpn.com.ar](http://www.bpn.com.ar)

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**C - ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TECNICAS CONSTRUCTIVAS Y PLANOS**

Las tareas serán completas a su fin, no pudiendo aducir la empresa que resulte adjudicada desconocimiento de la documentación, de las especificaciones técnicas y planos que se detallan y se adjuntan con el presente pliego en soporte magnético Pend Drive.

Las tareas incluirán la mano de obra y materiales en su totalidad, motivo por el cual los lobbys deberán ser entregados “llave en mano”, en un todo de acuerdo con las tareas y especificaciones técnicas que se detallan y la cotización deberá incluir, traslado, mano de obra y materiales en su totalidad, para la construcción “llave en mano” de siete (7) recintos (lobby) para colocación e instalación de cajeros automáticos sociales en localidades del interior de la Provincia del Neuquén que se detallan: Covunco Abajo, Coyuco-Cochico, Los Guañacos, Quili Malal; Cordillera del Viento (Chos Malal), Chacra 30 (San Martín de los Andes) y Zapala.

### **1-Movimiento de suelos**

1-1-Retiro de tierra existente 0,40 ms. De ser un suelo de baja calidad.

1-2-Relleno con calcáreo 30 cms. Por sobre nivel de calle existente o piso de construcción vecina existente.

1-3-Terminación de los rellenos en la superficie que ocupa la platea con talud a 45 °.

1-4-relleno con 10 cms. de tierra negra y sembrado de césped.

### **2-Hormigón Armado**

2-1-Ejecución de platea de Hormigón armado con hormigón H17 espesor 17 cms. malla sima 15x15 cms. Con hierro diámetro 6 mm. arriba y abajo.

2-2- Viga de fundación de 20x25 cms. 2 hierros del 10mm. arriba 3 hierros del 10 mm. abajo estribo de diámetro 6 mm. cada 15 cms.

Platea finalizada completamente alizada para recibir porcellanatto.

2-3-Rampa de acceso con 8% de pendiente desde vereda.

2-4-Realización de vereda en frente de cajero ancho platea en un ancho de 1,50 metros terminación alisado cemento peinado.

### **3-Albañilería**

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

3-1-Colocación de pisos de porcellanatto.

3-2-colocación de revestimiento de laja de zapala en forma estratificada.

#### **4-Estructura perfilería Steel Framing**

4-1-Estructura de acero galvanizado según plano y memoria de cálculo PGC de 100x0.09 mm.

Nota todas las soleras que se toman al piso se las debe colocar con broca 8x120 MR cada 80 cms .

4-2-Revestimiento exterior placa OSB 11 mm.

4-3-Colocación de aislación hidrófuga de Tyvek.

4-4-Colocación de placas tipo siding marca eternit 9 mm.

4-5-colocación de aislación de lana de vidrio de 100 mm. en todas las paredes.

4-6-colocación de barrera de vapor en todas las paredes interiores realizada en tyvek.

4-7-Revestimiento de paredes interiores con durlock placa blanca de 12,mm. de espesor, junta tomada con cinta de papel y masilla.

4-8-Colocación de columnas de madera laminada de 4"x1" con presilla cada 1,2 ms. Cant 2.

#### **5-Cubierta**

5-1-Reticulado con perfiles de acero Galvanizado PGC de 100x0.09 mm. cant. 4.

5-2-Colocación de correas en idéntico perfil.

5-3-Colocación de Placas de OSB de 15 mm. de espesor.

5-4-Colocación de aislante hidrófugo Tyvek.

5-5- Colocación de chapa T101 color azul.

5-6-Cenefa goterón de superboard 12mm.

#### **6-Cielorrasos**

6-1- En interior back de ATM desmontable en placas marca Knauf modelo nebula de 60,5x60,5 con perfiles tx de Barbieri.

6-2-Perímetro y lobby junta tomada placas de 12mm. durlock blancas.

6-3-Exterior placa verde Junta tomada.

6-4-Colocación de lana de vidrio Isover modelo ISOIR sobre cielorraso.

#### **7-Base antena**

7-1-Ejecución de base de antena según plano.

#### **8-Carpinterías**

8-1-Ejecución de puerta plegada de chapa BWG N° 16 para puerta de ingreso de 1,07x2,05ms.

Bisagra munición reforzada manijón exterior tubo redondo de 50 mm. de diámetro.

Cerradura eléctrica.

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

Colocación Cerradura universal doble paleta marca travex ( provee bpn).

Cierra puerta marca trial.

Vidrios tipo blisan 5+5.

Mano derecha.

8-2-Ventanas Paño fijo de 1,40x1,40 ms. Chapa plegada BWG N° 16 vidrio tipo blisan 5+5.Cantidad 3.

8-3-Puerta de Chapa BWG N°16 mano derecha, picaporte bronce platil pesado cerradura munición, cerradura Multipunto euoperfil marca Kallay con 5 copias.

#### **9-Aire Acondicionado**

9-01-Provisión de un aire acondicionado frio calor de 4500 frigorías marca Carrier.

“El equipo deberá luego de un corte de energía o baja tensión encender solo.”

El desagüe se dirigirá embutido en cañería de PVC de 40 mm. a pileta de patio exterior y de ahí a terreno absorbente.

#### **10- Pintura**

10-1-Pintado de siding con Pintura marca Venier simil madera color roble claro.

10-2-Pintado de paredes internas con Albalatex satinado color Blanco.

10-3-Pintado de cielorrasos exteriores con pintura especial cielorrasos de Alba color blanco.

10-4-Pintado con 2 manos de convertidor de partes metálicas.

10-5--Pintado de carpinterías con esmalte sintético satinado color Blanco Satinado marca alba

10-6-Pintado de superboard con pintura duralba color Azul institucional.

10-7-Pintado de cielorrasos internos con pintura especial cielorrasos de alba.

Nota : todas las superficies salvo el siding deberán ser correctamente masilladas, enduidas lijadas fijadas previamente a la colocación de al menos 2 manos de pintura.

#### **11-Fijado de Cajero Automático**

11-1-Fijación del cajero automático al piso con 4 brocas de 12 mm.

IMPORTANTE: se adjunta con el presente pliego un soporte magnético (Pen Drive), conteniendo todas las especificaciones técnicas y planos respectivos.

---

NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

**BPN**Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019**  
**“BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES”**

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.-

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en:

\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ Provincia

de \_\_\_\_\_ y electrónico en la casilla de

correo: \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_. Siendo el domicilio real el sito en:

\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de

\_\_\_\_\_ y el domicilio legal sito en

: \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia

de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en el que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019



**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019  
"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la Licitación Abierta N° 008-2019 "BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES", obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: \_\_\_\_\_

Carácter en el que firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019



**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019  
"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN JURADA VISTA-CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCTIVAS  
Y PLANOS**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas y Planos base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego y del soporte magnético Pen Drive.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019



**BPN**

Independencia 50  
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén  
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019  
"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

**ANEXO IV  
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente declaro juramentadamente que la Empresa que represento mantiene la oferta presentada a la LICITACION ABIERTA N° 008-2019 "BPN S.A. CONSTRUCCION DE LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES", por un lapso de \_\_\_\_\_ días corridos, reconociendo expresamente que éste resulta mayor al indicado en la Cláusula N° 7.-

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019

**LICITACIÓN ABIERTA N° 008-2019  
"BPN S.A. CONSTRUCCION LOBBYS PARA CAJEROS SOCIALES"**

**ANEXO V  
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| Reng.    | Cant.    | Descripción   |
|----------|----------|---|
| <b>1</b> | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Covunco Abajo (Pcia. Neuquén).                  |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Coyuco Cochico (Pcia. Neuquén).                 |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Los Gauñacos (Pcia. Neuquén).                   |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Quili Malal (Pcia. Neuquén).                    |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Cordillera del Viento C. Malal (Pcia. Neuquén). |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Chacra 30 S'Andes (Pcia. Neuquén).              |
|          | <b>1</b> | Construcción de un Lobby llave en mano en Zapala (Pcia. Neuquén).                         |

**IMPORTE TOTAL COTIZADO:** Pesos..... \$ (.....), más IVA.-

**Importante:** La adjudicación será en **forma total a un único Oferente que resulte adjudicatario**, una vez comunicada la adjudicación, el Banco solicitará que consigne los precios unitarios de cada Lobby, a los fines de contabilizar los mismos con el detalle necesario de cada uno de ellos.

Para todo tipo de consultas, deberán dirigirse vía correo electrónico, a [comprasycontrataciones@bpn.com.ar](mailto:comprasycontrataciones@bpn.com.ar) respetándose lo establecido en la Cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares.

\_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 3 de mayo de 2019